

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Lo Barnechea, a 01 de marzo de 2021, entre **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD, RUT 65.050.731-2**, representada por don **Marcelo Gaete Herrera**, cédula nacional de identidad N° **10.993.473-9**, en su calidad de Director Ejecutivo, ambos domiciliados para estos efectos en Av. El Rodeo 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante **“PROSEGURIDAD”** o la **“Organización”**, y por la otra, doña **SUSANA DEL CARMEN GUTIÉRREZ SAEZ**, de profesión **Psicóloga**, cédula nacional de identidad N° **11.870.246-8**, domiciliada en Av. Lo Barnechea N° 940, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante **“la Profesional”** quienes declaran haber convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, el que se registrará únicamente por las normas pertinentes al Código Civil y, en especial, a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: PROSEGURIDAD contrata a la Profesional para que, en su calidad de psicóloga a honorarios, practique evaluaciones psico-laborales a los postulantes que estén en proceso de selección de personal de la Organización. Para estos efectos, se le informará a la Profesional el perfil del cargo solicitado y se le encomendará de manera expresa la realización de dichas evaluaciones, las que se deberán verificar en Av. El Rodeo N° 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago.

La Profesional deberá coordinar de manera telefónica con los postulantes, a fin de agendar entrevistas de carácter grupal o personal, de acuerdo a lo solicitado por la Organización. Al término de la entrevista, deberá emitir un pre-informe que indique si el postulante “perfila”, “no perfila” o “perfila con observaciones”, en virtud del cual PROSEGURIDAD podrá determinar o no, la procedencia que realizar una nueva evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, es obligación de la Profesional otorgar, dentro del término de 3 días hábiles de concluido el proceso de entrevistas, un informe completo de cada postulante, con sus indicaciones relativas a su contratación o no, sin que éstas sean en ningún caso, vinculantes para PROSEGURIDAD.

La confección de dicho informe, así como su entrega oportuna, serán obligaciones específicas e ineludibles de la Profesional y su incumplimiento será causal de término inmediato del presente contrato, sin más trámite que la notificación del hecho a la Profesional negligente.

SEGUNDO: PROSEGURIDAD pagará a la Profesional, por concepto de honorarios, la suma bruta de **\$41,808 (cuarenta y un mil ochocientos ocho pesos) por cada evaluación psico-laboral efectivamente realizada**, la que contempla necesariamente una entrevista por competencias, la aplicación de tests correspondientes y la emisión de un informe, que dé cuenta de sus observaciones sobre el postulante. De dicha suma, se deducirá el impuesto correspondiente.

Asimismo, y para el eventual caso que el postulante citado no concurriese a la entrevista laboral y ésta fuese de carácter personal, PROSEGURIDAD pagará a la Profesional la suma bruta de **\$12.542 (doce mil quinientos cuarenta y dos mil pesos)**, por el hecho de haber dispuesto de sus servicios para aquella instancia.

Se deja constancia que, en razón de lo anteriormente señalado, PROSEGURIDAD queda liberada del pago de imposiciones previsionales y de responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios. De la misma forma, la Organización no pagará colación, movilización ni viáticos, dado que deben entenderse incluidos en el honorario expuesto con anterioridad.

Las partes dejan expresamente establecido que la Profesional de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente y a título de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, horas extraordinarias ni ningún beneficio de los que corresponden a los dependientes y/o a los imponentes.

La Profesional, en su calidad de contratada a honorarios y de acuerdo a la Ley N° 20.255, tiene conocimiento de la obligatoriedad de cotización para trabajadores independientes, la que deberá pagar personalmente y de forma voluntaria, a través de los mecanismos establecidos por la ley vigente.

TERCERO: El pago de los servicios antes indicados se efectuará dentro de los cinco primeros días hábiles al mes siguiente en que se prestaron los servicios. Para estos efectos, la Profesional deberá emitir una boleta de honorarios que indique la cantidad de servicios realizados durante el mes, en conjunto con una minuta, con expresa indicación de los días en que se efectuaron las entrevistas y

el nombre de los postulantes asistentes. La minuta referida y la boleta de honorarios, deberán ser visados y autorizados por la Jefa de Recursos Humanos de la Organización, para proceder a su pago.

Se deja expresa constancia que la Profesional realizará sus servicios a expreso requerimiento de PROSEGURIDAD, de tal modo que el pago se realizará dentro de los primeros días del mes siguiente, únicamente si se efectuaron entrevistas psico-laborales durante dicho periodo.

CUARTO: Por el presente acto, la Profesional se compromete y obliga a guardar debida confidencialidad sobre la organización, estructura, características, funcionalidad y demás aspectos, datos y antecedentes de PROSEGURIDAD tales como negocios, finanzas, transacciones, procesos, sistemas informáticos, estudios o documentos elaborados o de propiedad de la Organización, así como toda información recibida o entregada por o para clientes de PROSEGURIDAD, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los servicios, obligándose además al profesional a no hacer uso de dichos antecedentes, información o secretos en cualquiera forma, sea o no que ello cause o pudiera causar daños, perjuicio o responsabilidades, directas o indirectas, al empleador o a cualquiera entidad relacionada con él, o a cualquiera sociedad que haya contratado sus servicios, de cualquiera forma que fuere.

QUINTO: El presente contrato comenzó a producir sus efectos desde el momento de suscripción y tendrá una vigencia hasta el día **30 de noviembre de 2021**, sin perjuicio de que las partes puedan convenir en su renovación, la que deberá constar por escrito. Asimismo, se deja establecido que cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al mismo, debiendo notificar a la otra parte de su voluntad por escrito, con al menos 05 días de anticipación.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



SÉPTIMO: El presente contrato se firma en 03 ejemplares, declarando la Profesional haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es fiel reflejo del contrato de prestación de servicios profesionales convenido.

La personería de don **Marcelo Gaete Herrera** para representar a **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, consta en la escritura pública de sesión extraordinaria de directorio de fecha 05 de abril de 2018, otorgada ante el notario público don Armando Ulloa Contreras, bajo el repertorio 949 del año 2018.

PROFESIONAL
CI. 11.870.246-8

PROSEGURIDAD
RUT 65.050.731-2

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Lo Barnechea, a 30 de noviembre de 2021, entre **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, RUT N° 65.050.731-2, representada por el señor **Marcelo Gaete Herrera**, en su calidad de Director Ejecutivo, cédula nacional de identidad N° 10.993.473-9, ambos domiciliados para estos efectos en Av. El Rodeo N° 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante **PROSEGURIDAD**, por una parte y por la otra, doña **SUSANA DEL CARMEN GUTIÉRREZ SAEZ**, de profesión **Psicóloga**, cédula nacional de identidad N° 11.870.246-8, domiciliada en Av. Lo Barnechea N° 940, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante **“la Profesional”** quienes acuerdan suscribir el siguiente anexo al contrato de prestación de servicios que rige entre ellas, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Con fecha **01 de marzo de 2021** se suscribió entre las partes un contrato de prestación de servicios, contratándose a doña **SUSANA DEL CARMEN GUTIÉRREZ SAEZ** para prestar servicios de **Psicóloga** a honorarios, prorrogándose su vigencia por medio de anexo de contrato de prestación de servicios profesionales hasta el día **30 de noviembre de 2021**.

SEGUNDO: Las partes de manera expresa, vienen a prorrogar lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato de fecha 01 de marzo de 2021, estableciendo como fecha de término del presente contrato de prestación de servicios para el día **30 de noviembre de 2022** a menos que alguna de las partes manifieste su voluntad de poner término al contrato, mediante aviso por escrito a la contraparte, al menos con 05 días de anticipación.

TERCERO: El presente Anexo forma parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios, manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas, términos y estipulaciones del mismo, en lo no modificado por el presente instrumento.

CUARTO: Se firma el presente Anexo al Contrato en triplicado, quedando una copia del mismo en poder de la Prestadora de Servicios y dos copias en poder de Proseguridad.

La personería de don **Marcelo Gaete Herrera** para representar a **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, consta en la escritura pública de sesión extraordinaria de directorio de fecha 05 de abril de 2018, otorgada ante el notario público don Armando Ulloa Contreras, bajo el repertorio 949 del año 2018.



PROFESIONAL
C.I. 11.870.246-8



PROSEGURIDAD
RUT N° 65.050.731-2


ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Lo Barnechea, a 02 de enero de 2022, entre **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, RUT N° **65.050.731-2**, representada por el señor **Marcelo Gaete Herrera**, en su calidad de Director Ejecutivo, cédula nacional de identidad N° **10.993.473-9**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. El Rodeo N° 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante **PROSEGURIDAD**, por una parte y por la otra, doña **SUSANA DEL CARMEN GUTIÉRREZ SAEZ**, de profesión **Psicóloga**, cédula nacional de identidad N° **11.870.246-8**, domiciliada en Av. Lo Barnechea N° 940, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante **“la Profesional”** quienes acuerdan suscribir el siguiente anexo al contrato de prestación de servicios que rige entre ellas, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Con fecha **01 de marzo de 2021** se suscribió entre las partes un contrato de prestación de servicios, contratándose a doña **SUSANA DEL CARMEN GUTIÉRREZ SAEZ** para prestar servicios de **Psicóloga Laboral** a honorarios.

SEGUNDO: Las partes de manera expresa, vienen a modificar lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato de fecha 01 de marzo de 2021, indicando que PROSEGURIDAD pagará a la profesional la suma bruta de **\$ 42,165 (cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos) por cada evaluación Psico-laboral efectivamente realizada**, la que contempla necesariamente una entrevista por competencias, la aplicación de tests correspondientes y la emisión de un informe, que dé cuenta de sus observaciones sobre el postulante. Asimismo, y para el eventual caso que el postulante citado no concurriese a la entrevista laboral y ésta fuese de carácter personal, PROSEGURIDAD pagará a la Profesional la suma bruta de **\$ 12,650 (doce mil seiscientos cincuenta pesos)** por el hecho de haber dispuesto de sus servicios para aquella instancia. De las dos sumas antes mencionadas se deducirá el impuesto correspondiente.

TERCERO: El presente Anexo forma parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios profesionales de fecha 01 de marzo de 2021, manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas, términos y estipulaciones del mismo, en lo no modificado por el presente instrumento.



CUARTO: Se firma el presente Anexo al Contrato en triplicado, quedando una copia del mismo en poder de la Prestadora de Servicios y dos copias en poder de Proseguridad.

La personería de don **Marcelo Gaete Herrera** para representar a **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, consta en la escritura pública de sesión extraordinaria de directorio de fecha 05 de abril de 2018, otorgada ante el notario público don Armando Ulloa Contreras, bajo el repertorio 949 del año 2018.



PROFESIONAL
C.I. 11.870.246-8



PROSEGURIDAD
RUT N° 65.050.731-2

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Lo Barnechea, a 30 de noviembre de 2022, entre **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, RUT N° 65.050.731-2, representada por la señora **Erika Vergara Pezoa**, en su calidad de Directora Ejecutiva, cédula nacional de identidad N° 13.551.158-7, ambos domiciliados para estos efectos en Av. El Rodeo N° 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante **PROSEGURIDAD**, por una parte y por la otra, doña **SUSANA DEL CARMEN GUTIÉRREZ SAEZ**, de profesión **Psicóloga**, cédula nacional de identidad N° 11.870.246-8, domiciliada en Av. Lo Barnechea N° 940, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante **“la Profesional”**, quienes acuerdan suscribir el siguiente anexo al contrato de prestación de servicios que rige entre ellas, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Con fecha **01 de marzo de 2021** se suscribió entre las partes un contrato de prestación de servicios profesionales, contratándose a doña **SUSANA DEL CARMEN GUTIÉRREZ SAEZ** para prestar servicios de Psicóloga Laboral a honorarios.

SEGUNDO: Las partes, a partir de esta fecha y mediante el presente instrumento vienen a modificar lo siguiente:

- La cláusula segunda, del contrato de fecha 01 de marzo de 2021, indicando que **PROSEGURIDAD**, a partir de esta fecha, pagará a la profesional la suma bruta de **\$45,000 (cuarenta y cinco mil pesos) por cada evaluación Psico-laboral efectivamente realizada**, la que contempla necesariamente una entrevista por competencias, la aplicación de tres correspondientes y la emisión de un informe, que dé cuenta de sus observaciones sobre el postulante.

Asimismo, y para el eventual caso que el postulante citado no concurriese a la entrevista laboral y ésta fuese de carácter personal, **PROSEGURIDAD**, pagará a la Profesional la suma bruta de **\$13,500 (trece mil quinientos pesos)** por el hecho de haber dispuesto de sus servicios para aquella instancia. De las dos sumas antes mencionadas se deducirá el impuesto correspondiente.

- La cláusula quinta del contrato de fecha 01 de marzo de 2021, estableciendo como fecha de término del contrato de prestación de servicios para el día **30 de noviembre de 2023** a menos que alguna de las partes manifieste su voluntad de poner término al contrato, mediante aviso por escrito a la contraparte, al menos con 05 días de anticipación.

TERCERO: El presente Anexo forma parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios, manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas, términos y estipulaciones del mismo, en lo no modificado por el presente instrumento.

CUARTO: Se firma el presente Anexo al Contrato en triplicado, quedando una copia del mismo en poder de la Profesional y dos copias en poder de Proseguridad.

La personería de Doña Erika Vergara Pezoa, para representar a la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, consta en la escritura pública de fecha 07 de octubre de 2022, otorgada ante el Notario Público de Lo Barnechea Claudio Salvador Cabezas, repertorio N° 5658-2022



PROFESIONAL
C.I. 11.870.246-8



PROSEGURIDAD
RUT N° 65.050.731-2

